

Recensiones

CORRAL TALCIANI, HERNÁN, *Separación, Nulidad y Divorcio. Análisis desde los principios y las reglas de la Ley de Matrimonio Civil*. Abeledo Perrot, Santiago, 2011 (211 pp.).

Cumplidos siete años desde la entrada en vigencia de la Ley de Matrimonio Civil de 2004 (Ley N° 19.947), esta obra presenta un panorama general de la misma que resulta muy útil para formarse una opinión acerca de los resultados de su aplicación. Se trata de una compilación de trabajos publicados en diversas revistas jurídicas que, tal como se encarga de señalar el Prof. Corral en la presentación del libro, con el rigor académico que lo caracteriza, han sido revisados y actualizados con jurisprudencia reciente.

El libro aborda distintos aspectos de la mencionada ley, desde aquellos de política legislativa (así, el párrafo 1. se refiere a las paradojas que el autor individualiza en la ley y el párrafo 9. alude a la “indisolubilidad opcional” discutida durante su generación) hasta aquellos que caracterizan el contexto religioso en que ella se aplica (el párrafo 10. analiza la identidad del matrimonio en el derecho de familia contemporáneo a la luz de la Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio* de S.S. Juan Pablo II), pasando, desde luego, por una revisión dogmática del régimen de matrimonio civil (párrafo 2.); del sistema de divorcio asumido por la ley (párrafos, 3., 5. y 6.); de la compensación económica (párrafo 4.); de la separación judicial (párrafo 7.) y de las acciones de nulidad, divorcio y separación en los procesos de familia (párrafo 8.).

A propósito de los distintos temas tratados, el lector puede identificar claramente la postura del Prof. Corral que marca su interpretación de la Ley de Matrimonio Civil. Con esta postura se puede coincidir o no pero, en cualquier caso, debe reconocérsele una coherencia interna intachable. La manera en que el autor fija el alcance del derecho a contraer matrimonio, niega la existencia de un derecho al divorcio, fija la procedencia de la compensación económica, resalta las bondades de la separación judicial, etc., le permiten construir una visión sistemática de la ley.

En mi opinión, la Ley de Matrimonio Civil de 2004 efectivamente presenta algunas paradojas, tal como lo diagnostica el Prof. Corral, derivadas de las posturas ideológicas que se enfrentan en esta materia y que probablemente pueden sintetizarse en la pugna matrimonio disoluble por voluntad de los contrayentes versus matrimonio indisoluble por toda la vida de los cónyuges. Sin embargo, algunos de los problemas identificados en el libro me parecen inexistentes en la medida que existe norma precisa al respecto. Así, no parece que pueda existir un problema de coexistencia de dos modelos matrimoniales cuando la ley sólo reconoce efectos civiles al matrimonio legalmente celebrado en virtud de sus normas y, por lo tanto, no existe el matrimonio religioso que, como tal, produzca efectos jurídicos. Tampoco, en la medida que concede la acción de divorcio, bajo el cumplimiento de distintos requisitos, a todo cónyuge que contrae matrimonio bajo sus disposiciones y, por consiguiente, no existe el matrimonio legalmente indisoluble.

Por otra parte, la interpretación propuesta por el autor sobre la procedencia de la compensación económica, siendo acorde con el contenido que a su vez le reconoce al principio de protección del cónyuge más débil, me parece que desconoce el valor de la decisión de los cónyuges acerca del régimen patrimonial que regirá su unión. Si su decisión consiste en adoptar un régimen comunitario como la sociedad conyugal, entonces es ese estatuto el que produce el efecto nivelador y protector hacia el cónyuge de peor situación económica y no la compensación económica a que pudiese haber lugar una vez decretado el divorcio.

En fin, se trata de una obra que aporta positivamente a la discusión sobre el derecho matrimonial nacional tanto por el nivel de sus argumentos como por su consistencia.

Susan Turner Saelzer
Universidad Austral de Chile

KAHN, PAUL. W., *Political Theology: Four new Chapters on the Concept of Sovereignty*, Columbia University Press, Nueva York, 2011 (207 pp.).

Profesor de la Universidad de Yale, Paul Kahn ha dedicado su trabajo al derecho constitucional, al análisis cultural del derecho y recientemente a la teología política de la cual Carl Schmitt es importante expositor¹. Este libro, en ese contexto, busca revisitarse a la obra de Schmitt con una lectura de su *Teología Política: cuatro capítulos sobre el concepto de soberanía*, y aportar nuevas observaciones sobre su vigencia.

El libro está dividido, al igual que el de Schmitt, en cuatro partes, precedidas y seguidas de una introducción y una conclusión. En un similar estilo críptico, pero decidido a desarrollar largamente las ideas, diferenciándose así del estilo breve y axiomático de Schmitt, Kahn desarrolla una tras otra las categorías schmittianas intentando ligarlas con la idea de la sobrevivencia de lo sagrado en un mundo que teníamos entendido por secularizado. A través de los conceptos de fe, sacrificio y milagro –sostiene el autor– se pueden iluminar algunos de los aspectos de los cuales la disciplina normativa de la filosofía política liberal, liderada por Rawls, no ha podido dar cuenta.

En la introducción (pp. 1-30) el autor realiza una extensa defensa del sentido que tiene hoy el hablar de teología política. Lo hace en términos especialmente significativos para una explicación de la excepcional comprensión de la política en los Estados Unidos, por ejemplo, ligando lo sagrado tanto a las actuales prácticas de control constitucional (como la protección de la palabra revelada) como a las decisiones políticas excepcionales de la lucha contra el terrorismo internacional (en cuanto momento sacrificial de entrega

¹ Así, este libro parece ser el corolario de una seguidilla de estudios sobre teología política, entre los que cabe citar:

“Question of Sovereignty”, en 40 *Stanford Journal of International Law* (2004); “Political Time: Sovereignty and the Transtemporal Community”, en 28 *Cardozo Law Review* (2006-2007); y “Torture and Democratic Violence”, en 22 *Ratio Juris* 2 (2009).